

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6477 } Panamá, República de Panamá, Viernes 23 de Diciembre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Comisiones Permanentes	Resolución Nº 184 bis de 10 de Dic.
Actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Asamblea Nacional el día 21 de Diciembre de 1932.	Resolución Nº 140 de 20 de Diciembre
Resolución Nº 24 de 21 de Diciembre de 1932	
PODER EJECUTIVO NACIONAL	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	Resolución Nº 150 de 21 de Diciembre
Resolución Nº 166 de 13 de Diciembre	Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábrica
Resoluciones Nº 174, 175, 176, 177 de 20 de Diciembre	Contrato Número 51 de 1932
	Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. RICARDO A. MORALES
Primer Vice-Presidente, H. D. SATURNINO ARROCHA G.
Segundo Vice-Presidente, H. D., J. DARIO ANGUIZOLA
Secretario, Don LUIS QUINTERO C.
Sub-Secretario, Don SERGIO PEREZ A.

COMISIONES PERMANENTES

Presupuesto	
Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	Mario Galindo T.
Coeló.....	Sebastián Sucre J.
Chiriquí.....	Julían Valdés
Darién.....	Pablo Othón V.
Herrera.....	Octavio A. Vallarino
Los Santos.....	Manuel García G.
Panamá.....	Domingo Díaz A.
Veraguas.....	Octavio Herrera
Comisión Agraria Especial	
Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	E. Manuel Guardia
Coeló.....	Fabio C. Arosemena
Chiriquí.....	Manuel C. Díaz Armuelles
Darién.....	Pablo Othón V.
Herrera.....	José D. Crespo
Los Santos.....	Demetrio A. Porras
Panamá.....	R. Ortega Vieto
Veraguas.....	Octavio Herrera
Relaciones Exteriores	
Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.	
Instrucción Pública	
Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.	
Crédito Público	
Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.	
Revisión	
R. Ortega Vieto, A. Correa García, J. Dario Anguizola	
Agraria	
Manuel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgado	
Policía	
Julían Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.	
Beneficencia	
A. Correa García, Daniel Pinilla, Pablo Othón V.	
Legislativa de Cuentas	
E. Manuel Guardia, Raimundo Ortega V., Carlos Sucre C.	
Hacienda	
E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieto, Carlos Sucre C.	
Fomento y Obras Públicas	
Rogelio Navarro, Rodolfo Estripeaut, Samuel Lewis Jr.	
Legislación	
Rosendo Jurado V., Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Víctor F. Goytia, Demetrio A. Porras, Humberto Echeveres V., Carlos Sucre C.	
Elecciones	
Domingo Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.	
Credenciales	
Fabio C. Arosemena, Rogelio Navarro Demetrio A. Porras.	
Amigos	
Rodolfo Estripeaut, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.	
Peticiones	
Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.	
Justicia Interior	
Rodolfo Estripeaut, Alfonso Correa C., Daniel Pinilla.	

Aprobada en 2º debate la ley sobre la Convención que modifica la original de reclamaciones
Designase la Comisión que debe estudiar las reformas de la Constitución.
Dispónese que una Comisión de la Cámara la represente en la toma de posesión del Presidente electo de Nicaragua.

ACTA

De la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 21 del mes de Diciembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Morales)

A las 3 y 20 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 26 Diputados.
Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada y se firmó la correspondiente a la de la noche del día 15 del presente mes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Alemán, Anguizola, Almillategui y Jurado. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Arrocha y Galindo.

Están presentes en el recinto de la Cámara los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Gobierno y Justicia.

El señor Secretario de Gobierno y Justicia devolvió con el respectivo mensaje del Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley por la cual se declara al General Ignacio Quinzada General en disponibilidad de la República y al Coronel Víctor Manuel Alvarado, Coronel en disponibilidad; sin firmar.

De conformidad con el orden del día se procedió a verificar el nombramiento de los cuatro HH. DD. que deben integrar la Comisión de que trata la Ley 25 de 1932, para el estudio de las reformas constitucionales.

Abierta la votación votan 29 HH. DD. y fueron designados escrutadores los HH. DD. Ortega Vieto y Alemán, quienes informaron el siguiente resultado:

Por el H. D. Morales	27 votos
Por el H. D. Correa García	26 "
Por el H. D. Jurado	19 "
Por el H. D. Goytia	26 "
Por el H. D. Fábrega	2 "
Por el H. D. Sucre C.	3 "
Por el H. D. Valdés	1 "
Por el H. D. Porras	4 "
Por el H. D. Díaz Armuelles	1 "
Por el H. D. Díaz Domingo	1 "
Por el H. D. Anguizola	1 "

Como los HH. DD. Morales, Correa García, Jurado y Goytia obtuvieron mayoría de votos, fueron declarados por la Cámara electos para integrar la comisión antes citada.

El H. D. Jurado devolvió con el respectivo informe que suscriben también los HH. DD. Díaz A. Domingo, Sucre J., Vallarino, García Castillo y Herrera, el proyecto de ley "sobre Presupuesto de Rentas y Gastos".

El H. D. Alemán, presentó con el respectivo informe que firman también los HH. DD. Crespo y Díaz Armuelles, el proyecto de ley "por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de la actual vigencia".

El H. D. Díaz Armuelles, presentó con el respectivo informe, el proyecto de ley "por la cual se declaran reservas indígenas, ciertos lotes de terreno en Penonomé y la Pintada".

El H. D. Ortega Vieto presentó el informe de comisión que firma también el H. D. Almillategui, sobre las causas del decaimiento de la industria ganadera y medios de proveer su renacimiento.

El H. D. Vallarino presentó la siguiente proposición:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de Enero de 1933 se inaugura un nuevo período presidencial en la República de Nicaragua con la toma de posesión del ilustre nicaraguense Dr. Juan Bautista Sacasa;

Que con motivo de este acontecimiento la República de Panamá tiene ocasión de demostrar sus simpatías a la República de Nicaragua, la cual mantiene una legación de carácter permanente en la ciudad de Panamá,

RESUELVE:

Designar, por medio de la Presidencia de la Cámara, tres miembros de la misma para que a nombre del Poder Legislativo Nacional asistan al acto de la transmisión del mando en la ciudad de Managua; y

Comisionar a esos mismos delegados para que presenten al saludo fraternal de la Asamblea Nacional de Panamá al Congreso de la República de Nicaragua".

Puesta en discusión y cerrada esta fue aprobada y en consecuencia la Presidencia designó a los HH. DD. Fábrega, Goytia y Lewis Jr. para integrar la comisión a que se refiere la proposición antes aprobada.

El H. D. Navarro presentó la siguiente proposición la cual suscriben también los HH. DD. Lewis Jr., Othón, Goytia, Fábrega y Crespo.

"Continúe alterado el orden del día y deséle segundo debate al proyecto de ley por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo para adquirir una reliquia histórica.

Puesta en discusión el H. D. Crespo la modifica así:

"Y como los proyectos presentados a la Honorable Asamblea Nacional por la Comisión de la Reserva de Automóviles y Reserva Nacionalista sobre el Tratado del Canal y deséle primer debate al proyecto de ley que crea el mismo fondo, enmendado por el suscrito y al proyecto sobre reliquia

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Comisión de 3 Diputados asistirá a la posesión del Presidente electo de la República de Nicaragua

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución N° 24.—Panamá, 21 de Diciembre de 1932.

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de Enero de 1933, se inaugura un nuevo periodo presidencial, en la República de Nicaragua con la toma de posesión del ilustre nicaraguense Dr. Juan Bautista Sacasa;

Que con motivo de este acontecimiento la República de Panamá, tiene ocasión de demostrar sus simpatías a la República de Nicaragua, la cual mantiene una Legación de carácter permanente en la ciudad de Panamá,

RESUELVE:

Designar por medio de la Presidencia de la Cámara tres miembros de la misma para que a nombre del Poder Legislativo Nacional asistan al acto de la transmisión del Mando en la ciudad Managua, Nicaragua, y

Comunicar a esos mismos Delegados para que presenten el saludo fraternal de la Asamblea Nacional de Panamá, al Congreso de la República de Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

El Secretario,

RICARDO A. MORALES.

Luis Quintero C.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Hacienda y Tesoro

Prorrogan un plazo a José Pujol Pujol

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 169.—Panamá, Diciembre 22 de 1932.

RESUELVE:

En vista de las razones que la motivan, prorrogarse por seis meses más el término que por Resolución N° 41, de 27 de Octubre de 1931 se concedió al señor José Pujol Pujol para construir una vivienda en el

lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Azueta, Provincia de Coclé, siendo entendido que el vencido ese término no da cumplimiento a esa formalidad, quedando en firme, sin efecto el anterior concedido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

E. A. JIMENEZ

Jacinto Salazar logra permiso para construir

RESOLUCION NUMERO 174

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 174.—Panamá, Diciembre 20 de 1932.

El señor Jacinto Salazar se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcaide del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Jacinto Salazar el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él,

un lote de terreno ubicado en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, de 8 metros de frente por 30 de fondo, alindado así: Norte, casa y patio de Cuvina Acosta; Sur, casa y patio de Filomena Castro; Este, calle pública y Oeste, plaza pública.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno, tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Eustacio Torres tiene permiso para una construcción

RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 175.—Panamá, Diciembre 20 de 1932.

El señor Eustacio Torres se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Eustacio Torres el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él,

un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de 10 metros de frente por 20 de fondo, alindado así: Norte, casa de Jorge Brown; Sur, propiedad de Concepción Quintero; Este, tramo de la carretera que a la vez es calle de la población; y Oeste, línea de Grietas Sauri.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno, tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Podrá Valerio Juárez hacer una construcción

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 176.—Panamá, Diciembre 20 de 1932.

El señor Valerio Juárez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Poetí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 8 de fondo, alindado así: Norte, carretera de Poetí; Sur y Este, predio o huerta de Elisondo Cernaño y Oeste, un camino viejo o vía pública.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno, tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Ten permiso a Gmo. Núñez para una construcción

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, Diciembre 20 de 1932.

El señor Gildardo Núñez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Poetí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 8 de fondo, alindado así: Norte, carretera de Poetí; Sur y Este, predio o huerta de Elisondo Cernaño y Oeste, un camino viejo o vía pública.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno, tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gildardo Núñez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él,

un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así: Norte, lote N° 22, desocupado y calle Sur; Sur, lotes Nos. 9 y 18, desocupados; Este, Avenida 4° y Oeste, lote N° 7, desocupado y Avenida 3°.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno, tan pronto como el respectivo Municipio lo

haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMÉNEZ.

Bernarda podrá hacer una edificación

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 178.—Panamá, Diciembre 20 de 1932.

La señora Bernarda Navas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Bernarda Navas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir

en él, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así: Norte calle 4° norte; Sur, lote N° 24, desocupado; Este, Av. 1° este y Oeste, Av. 1° oeste.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMÉNEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Es aceptada renuncia presentada por Ezequiel Valdés

RESOLUCION NUMERO 134 BIS

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 134 bis.—Panamá, 19 de Diciembre de 1932.

Vista la comunicación de fecha 15 de Noviembre último, por la cual el señor Ezequiel Valdés A., renuncia el cargo de Inspector de las escuelas primarias de la ciudad de Panamá, por encontrarse comprendido dentro de la incompatibilidad que establece el artículo 239, de la Ley 11 de 1932.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Ezequiel Valdés A. la renuncia de que se deja hecha referencia, y declarar que el interesado conserva su estado docente mientras dure separado del magisterio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAMASO A. CERVERA.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

C. Arrocha Graell.

Tres Maestras se retiran del servicio

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Número 140.—Panamá, Diciembre 20 de 1932.

Vistas las comunicaciones de fechas 24 de septiembre, 10 y 30 de noviembre últimos, por las cuales las señoras Delfilia de Grajales, Adela P. de Salinas y Santos A. de Gaona, maestras de las escuelas de Extraderecho (Pesé), Gil Colón (Capital) y La Coca (Antón), respectivamente, han manifestado a este Despacho su retiro de los puestos aludidos por causa de gravidez.

SE RESUELVE:

Reconocer a las señoras Delfilia de Grajales, Adela P. de Salinas y Santos A. de Gaona su estado docente mientras duren separadas del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 25 de 9 de abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

5 empleados de Santo Tomás están en vacaciones

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Tercera.—Resolución N° 150.—Panamá, 21 de Diciembre de 1932.

Vistas las solicitudes respectivas que han sido presentadas a este Des-

pacho, con certificados favorables expedidos por el Jefe del Departamento de Beneficencia, y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 796 del Código Administrativo, reglamentado por el Decreto número 122 de 18 de junio de 1931 de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se con-

cede, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a los empleados del Hospital Santo Tomás que en seguida se mencionan, así:

Elisa María Alverola desde el 22 de diciembre.

María Rebeca de la Esprilla desde el 22 de diciembre.

Dr. J. A. Pozueta desde el 22 de diciembre.

Narciso Jaén desde el 22 de diciembre.

Carmen Ramírez de Samper desde el 1° de enero.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la sociedad denominada STANCO INCORPORATED, de Wilmington, Estado de Delaware, con oficina en la Casa N° 2 Park Avenue y 26 Broadway, Nueva York, solicito el registro de la marca de fábrica "STEMCOL" que usa para

Stemcol

amparar y distinguir en el comercio MEDICINA PARA LA TOS. Dicha marca está registrada en los Estados Unidos por el Certificado N° 292,877.

Acompaño los requisitos legales. La marca se aplica a los artículos por medio de marbetes impresos colocados en los envases de los efectos y otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usarla en colores, formas y tamaños distintos e introducirle variaciones, sin alterar el carácter distintivo de la marca.

Panamá, Agosto 6 de 1932.

OCTAVIO FABREGA.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Diciembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

José E. Brandao.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la ATLAS SUPPLY COMPANY, del Estado de Delaware, con oficina en la N° 744 Broad Street, Ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica "ATLAS" que usa

ATLAS

para amparar y distinguir en el comercio baterías eléctricas; cadenas anti-deslizantes; tapas para los tan-

ques de gasolina de los automóviles, limpiadores para los parabrisas de los automóviles, paletas para limpiadores de parabrisas de automóviles, y escudos opacos de reflejo para la vista en la parte posterior de los automóviles, correas para los abanicos de los automóviles y tubos para los radiadores de automóviles; filtros para aceite, usados como un accesorio en las máquinas de combustión; bujías de encendido; telas químicamente tratadas para lustrar automóviles, pulimento de níquel, pulimento de cromo, y estuches para lustrar automóviles que contienen un frasco o lata del mencionado pulimento de níquel o del de cromo y un pedazo de tela de estopa o estopilla, una tela suave tejida, un pedazo de tela para lustrar tratada químicamente, y una gamuza o esponja; compuesto anti-congelador para automóviles, compuesto para limpiar radiadores de automóviles, y compuesto para cerrar o sellar roturas en radiadores de automóviles. Dicha marca está registrada en los Estados Unidos por los Certificados números 223,187, 290,819, 291,757, 291,995, 292,092, 292,119, 295,109 y 295,699. Los certificados aquí enumerados están todos expedidos a nombre de la ATLAS SUPPLY COMPANY, con excepción del primero, o sea el N° 223,187, que está a nombre de la ATLAS BATTERY WORKS, INC., quien a su vez ha hecho cesión de sus derechos en dicha marca a favor de la Atlas Supply Company, según consta del documento de traspaso acompañado a dicho Certificado.

Acompaño los requisitos legales. La marca se aplica a los envases o paquetes por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas y otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usarla en colores, formas y tamaños distintos e introducirle variaciones, sin alterar el carácter distintivo de la marca.

Panamá, Agosto 6 de 1932.

OCTAVIO FABREGA.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Diciembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

José E. Brandao.

2 vs.—1.

Manuel S. Córdoba hará una instalación eléctrica

CONTRATO NUMERO 51

Los suscritos, Alejandro Tapia E. Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional; y Manuel Santiago Córdoba, en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato:

1° Córdoba se compromete a ejecutar los trabajos que se anotan en seguida, en la casa que sirve de Cuartel de Policía en Juan Díaz:

a) Remover toda la instalación eléctrica existente en la casa y que ha sido condenada por la Oficina de Seguridad;

b) Hacer una nueva instalación

eléctrica en la casa, que conste de diez y seis (16) salidas;

c) Entregar el trabajo terminado dentro de diez (10) días contados desde la fecha de aprobación de este contrato.

2° El Secretario de Agricultura a nombre del Gobierno se compromete a pagarle al Contratista Córdoba la suma de (B. 74.85), una vez que el trabajo esté terminado y que lo reciba el Inspector de Servicios Eléctricos.

3° Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia de lo convenido se firma en Panamá, a los 5 días del mes de Diciembre de 1932.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono. 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO IMPORTANTE

Por gestiones llevadas a cabo por el Gerente de la Imprenta Nacional, donde la GACETA OFICIAL se edita, la Secretaría de Hacienda y Tesoro ha dispuesto que este órgano de publicidad no aparezca los sábados, en vista de que por virtud de ley reciente de la Asamblea Nacional la tarde de los sábados se ha declarado de asueto, siendo así imposible preparar y entregar la edición de los sábados a la hora en que acostumbra salir este periódico, o sea a las cuatro de la tarde. La Secretaría de Hacienda ha impartido su autorización a la idea de resumir en la GACETA OFICIAL de los lunes, el material que antes aparecía en las ediciones de sábados y lunes. Todo lo cual se advierte a los interesados para su debido conocimiento.

El Editor.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas.

A. TAPIA E.

El Contratista,

Manuel Santiago Córdoba.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Diciembre de 1932.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas.

A. TAPIA E.

**Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad**

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 12 de Diciembre de 1932.

As. 4278. Oficio número 1315 de 7 de los corrientes, del Juez Municipal de Chiriquí, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Irene Avila, ha decretado secuestro sobre una casa de propiedad de Pedro Saavedra, ubicada en Parita.

As. 4279, 4280 y 4281. Contratos celebrados en Colón el 1° de los corrientes, por los cuales la Colón Motors vende sendos carros marca "Ford", a G. A. Bates, B. Premsing y N. S. Evans.

As. 4282. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 8 de este año, a favor de la razón social de la casa Lee Pow, con domicilio en esta ciudad.

As. 4283. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 6 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Lee Choo Cheng", con domicilio en esta ciudad.

As. 4284. Escritura número 844 de 10 de los corrientes, de la Nota

ria Primera, por la cual Abel Villegas Arango y la Compañía Agrícola Panameña declaran rescindido y sin valor un contrato de compra-venta, relacionado con una parcela de terreno ubicada en Chiriquí.

As. 4285. Escritura número 1178 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel Ramírez Márquez y Mario Ramírez Márquez constituyen hipoteca a favor de Francisco Yáñez sobre un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4286. Escritura número 1175 de 9 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Bernabé Antonio Rodríguez declara la construcción de una casa en las afueras de esta ciudad, y vende esta finca a María Isolina Martínez de Rodríguez, y ésta constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de Ricardo González.

As. 4287. Oficio número 4029 de 10 de los corrientes, del Juez Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar el embargo en posesión sobre una finca de propiedad de Mariano Ramírez Márquez, ubicada en esta ciudad.

As. 4288. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador

de Veraguas, a favor de la razón social de la casa "Pablo Cheng", domiciliada en Santiago.

As. 4289. Escritura número 29 de 16 de Abril de 1932, de la Notaría de Cocle, por la cual Noe Lorenzo Vásquez y Emiliano Urgate negocian una finca ubicada en Penonomé.

As. 4290. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá, el 31 de Mayo de 1930, a favor de la razón social de la casa "Nicola Gulletta", domiciliada en esta ciudad.

As. 4291. Escritura número 2 de 2 de Enero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un lote de terreno ubicado en Santiago, a Margarita Meléndez viuda de Macías y otros.

As. 4292. Escritura número 31 de 22 de Julio de 1930, de la Notaría de Bocas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Alexander Earlington.

As. 4293. Escritura número 29 de 15 de Octubre de este año, de la Notaría de Bocas, por la cual Alfredo de León constituye hipoteca a favor de David Hadid Condon sobre una finca ubicada en esa Provincia.

As. 4294. Escritura número 1179 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Antonia Torres vende a Manuel María Díaz un terreno ubicado en Capira.

As. 4295. Escritura número 1181 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", vende a Luis Carlos Herbruger un lote de terreno en esta ciudad; éste declara que en él tiene construida una casa y recibe un préstamo adicional de José Padros con garantía hipotecaria.

J. D. GUARDIA.
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 13 de Diciembre de 1932.

As. 4296. Oficio número 332 de 21 de Septiembre de este año, del Juez 4° de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Antonio Velas Jr. a favor de Sara y Lydia González.

As. 4297. Escritura número 31 de 2 de Abril de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Jesús María Jiménez un lote de terreno ubicado en el distrito de Santiago.

As. 4298. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Sexto de este Circuito, por la cual Máximo Echeverría constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Alejo Casis.

As. 4299. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Bocas del Toro, el 12 de Noviembre de este año, a favor de la razón social de la casa "Cheung Sing Hing", domiciliada en Chiriquí Grande.

As. 4300. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual Antonio Velas Junior constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la mitad de una finca ubicada en San Francisco de la Caleta, para responder de la excarcelación de Matilde Mantilla.

As. 4301. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Abril de 1922, en el cual consta que en la Secretaría de Fomento se registró una marca de fábrica a favor de la International Harvester Company, de Chicago.

As. 4302. Resolución dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Septiembre de este año, por la cual se renueva por diez años el registro de una marca de fábrica a favor de la International Harvester Company, de Chicago.

As. 4303. Patent de Invention expedida por el Poder Ejecutivo Nacional el 26 de Octubre de este año, a favor de la sociedad denominada Buffalo Electric Furnace Corporation, domiciliada en la ciudad de Buffalo, por la cual se le concede privilegio por el término de 15 años para explotar en Panamá un inven-

As. 4304. Oficio número 566 de 9 de los corrientes, del Juez 3° de este Circuito, con el cual se acompaña copia autenticada de la demanda civil propuesta ante ese tribunal por Dante Landucci contra José Juan de Icaza y Clara de Icaza, a fin de que se declare nulo un contrato de compra-venta celebrado entre los señores Icaza nombrados, sobre dos fincas ubicadas en Panamá.

As. 4305. Escritura número 709 de 14 de Mayo de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arturo Miró vende varias fincas ubicadas en las Provincias de Chiriquí, a la sociedad "Compañía de Esposina S. A."

J. D. GUARDIA.
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 14 de Diciembre de 1932.

As. 4306. Acta de remate verificado el 30 de Septiembre de 1932, ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario adjudica a Santiago Gutiérrez dos lotes de terreno ubicados en el distrito de Boquerón.

As. 4307. Escritura número 1169 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Lau Wei Che confiere poder general a Lau Wei Sing.

As. 4308. Escritura número 137 de 10 de Octubre de este año, extendida ante el Consol General de Panamá en París, por la cual Sara Corrales de Misteli confiere poder a Manuel Corrales.

As. 4309. Escritura número 394 de 30 de Noviembre último, extendida ante un Notario de la ciudad de la Habana, por la cual Manuel Corrales y Fernández, sustituye en Carlos Vicente Bieberach el poder a él conferido y a que se refiere el asiento anterior.

As. 4310. Oficio número 671 de 13 de diciembre actual, del Juez 2° de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida sobre una finca perteneciente a Francisco Amuy, para garantizar perjuicios a Catalina Rosarín en la demanda que le entabló Adán Díaz.

As. 4311. Escritura número 331 de 27 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Magdalena Corrella un lote de terreno llamado El Volcán, ubicado en Caizán, distrito de Bugaba.

As. 4312. Escritura número 21 de 10 de diciembre actual, extendida ante el Secretario del Concejo Municipal de Antón, por la cual dicho Municipio vende a Juan Jaramillo un solar en esa población.

As. 4313. Escritura número 77 de 6 de Julio de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Máximo Martínez y Compañía Limitada", con domicilio en Aguadulce.

As. 4314. Escritura número 850 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Antonio Icaza protocoliza el acta de la sesión celebrada por el "Centro de Beneficencia de la Policía Nacional", el día 19 de diciembre de 1931.

As. 4315. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Sexto de este Circuito, por la cual José Ramos constituye hipoteca a favor de Antonio Díaz Gutiérrez sobre una finca ubicada en La Caleta, para responder a este de los perjuicios que pueda causarle José Ramos en la demanda que le tiene entablada.

As. 4316. Escritura número 352 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Octaviano Bienvenido Pérez vende a Roberto Jiménez una finca situada en Arrajón.

As. 4317. Escritura número 813 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Han Hap & Cia, Limitada".

As. 4318. Escritura número 318 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Carlos William Müller constituye hipoteca a favor de Manuel de Obaldía sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4319. Oficio número 2385 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de la Compañía Progresiva Industrial S. A., ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Bárbara Duque, ubicada en esta ciudad.

As. 4320. Escritura número 406 de 6 de octubre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende a George Esteban Balón de Abate una casa en esa ciudad.

As. 4321 y 4322. Contratos celebrados en Panamá el 7 de los corrientes, por los cuales la United Motors Co vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Charles A. Black y a la Post Laundry Corozal.

As. 4323. Contrato celebrado en Colón el 12 de los corrientes, por el cual la Colón Motors vende condicionalmente un carro marca "Ford" a Parodi & Cia.

As. 4324. Escritura número 841 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada "Corporación Nacional Comercial", donde se aprueba un contrato de préstamo garantizado con hipoteca, celebrado con José Raúl García.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 15 de Diciembre de 1932.

As. 4325. Escritura número 845 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad Comercial de Colombianos S. A., confiere poder general a Onofre Sandoval.

As. 4326. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Francisco Amuy constituye hipoteca a favor de Francisco Martinielli sobre una finca en las sabanas de esta ciudad para responderle de los perjuicios que pueda causarle con la solicitud de un secuestro.

As. 4327. Escritura número 414 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Frederick Costa vende a Emelelene Clotilde Lewis una casa en esa ciudad.

As. 4328. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Alejandro Arce Thompson constituye hipoteca a favor de José Coronas y Bonifacio Tejedo sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder a estos señores de los perjuicios que pueda causarle Joaquín Von Chang, con motivo de una demanda entablada contra ellos.

As. 4329. Escritura número 563 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Dorothy Newsan vende una finca situada en las sabanas de esta ciudad, a Sixta Morales de Soto.

As. 4330. Escritura número 1044 de 11 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Pericó confiere poder general a Virgilio Tejeda Luna.

As. 4331. Oficio número 1411 de 7 de los corrientes, del Juez 5º Municipal de Panamá, en el cual comunica su Nota N° 2628 de 19 de Septiembre de este, relacionada con el remate de una finca hecha por el Banco Nacional, y a la vez ordena cancelar las hipotecas que pesen sobre dicha finca, perteneciente hoy al mencionado Banco.

As. 4332. Escritura número 477 de 1º de Diciembre de 1927, de la Notaría de Colón, por la cual Luisa Abregón de Amí y otros venden a la Faj un solar ubicado en Portobelo.

As. 4333. Escritura número 107 de 28 de octubre de este año, extendida ante un Notario de la ciudad de Caribara, Eritrea, por la cual Manuel Pardo Soria y otros confieren poder a Julia Adrián Lora y Emilia Adrián Lora.

As. 4334. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Esteban Domínguez constituye un empréstito de \$10,000.00, a favor de la Compañía Progresiva Industrial S. A., por la cual se constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Portobelo.

As. 4335. Escritura número 1184 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Manuel Antonio Donado un lote de terreno ubicado en San Carlos.

As. 4336. Escritura número 395 de 15 de Noviembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía Unida de Duque vende a José Tourino una casa en esta ciudad.

As. 4337. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Dolores Irazo de Arias constituye hipoteca a favor de la Compañía Vinícola Hispano-Americana, representada por Jorge Domingo Arias, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder a dicha Compañía de los perjuicios que pueda causarle Juan Lombardi en un juicio que le tiene entablado.

As. 4338. Oficio número 615 de 13 de Diciembre actual, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza prestada por Dario Carrillo Elcheverez, en el juicio ordinario propuesto contra el Municipio de Panamá.

As. 4339. Copia del auto dictado por el Juez Tercero de este Circuito, el 15 de Septiembre de 1931, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Dario Carrillo Elcheverez a favor de Manuel María Caballero.

As. 4340. Escritura número 415 de 13 de Diciembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual Max Bilgray vende a Harry Bilgray un lote de terreno ubicado en esa ciudad, denominado El Rosario.

As. 4341. Escritura número 858 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se dissolve y liquida la sociedad "Hermanos Petrocelli y Marino Limitada".

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 16 de Diciembre de 1932.

As. 4342. Oficio número 618 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Francisco Amuy, ha decretado secuestro sobre las naves "Sona" y "San Pablo", perteneciente a Francisco Martinielli.

As. 4343. Contrato celebrado en Colón el 14 de Diciembre actual, por el cual Abbie Griffith Brown vende a The Colón Import and Export Co. toda la zafra de 1932-1933, proveniente de su ingenio de azúcar situado en Rovira, corregimiento de Petrerillos, Provincia de Chiriquí.

As. 4344. Oficio número 2428 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de José Leonidas Pérez como apoderado de Celis B. viuda de Urrutia, ha decretado secuestro sobre la parte que le corresponde a Juan A. Susto en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4345. Escritura número 857 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Amecillo y Petrocelli, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 4346. Escritura número 417 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Julio Wong o Wong Sue Chong, vende a Wong Tee Chong un negocio de comercio establecido en esa ciudad.

As. 4347. Oficio número 561 de 19 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se comunica las dos demandas de ejecución que en el Tribunal de Chiriquí se han presentado contra Efraim Soria.

As. 4348. Escritura número 108 de 15 de Diciembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada "Amecillo y Petrocelli, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 4349. Oficio número 619 de 16 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Francisco Amuy, ha decretado secuestro sobre las naves "Sona" y "San Pablo", perteneciente a Francisco Martinielli.

As. 4350. Oficio número 620 de 16 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Francisco Amuy, ha decretado secuestro sobre las naves "Sona" y "San Pablo", perteneciente a Francisco Martinielli.

reño de una finca ubicada en Pueblo Nuevo de este Distrito, y reúne dos lotes para formar una nueva finca en el Registro.

As. 4351. Escritura número 1 de 2 de Enero de 1925, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Isabel María Díaz viuda de Navarro.

As. 4352. Escritura número 342 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la petición para que se entregue a Andrés del Río Mediavilla y María Concepción del Río Mediavilla una finca que heredaron de José Pedro del Río.

As. 4353. Oficio número 680 de 15 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro decretado por ese tribunal sobre las propiedades de Eduardo Navarro, y otros, comunicando a esta oficina en nota N° 438 de 26 de Agosto del presente año.

As. 4354. Oficio número 679 de 15 de Diciembre actual, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena dicho funcionario cancelar el secuestro que pesa sobre varias fincas pertenecientes a Eduardo Navarro y decretado a solicitud del Chase National Bank.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

1: "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutierrez. Intereza a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

AVISO

Con motivo de iniciarse un nuevo año de labores en todos los órganos de nuestras actividades sociales, el suscrito, animado del mejor deseo de llevar hasta donde sea posible el dato estadístico del movimiento obrero en la República, especialmente en las ciudades de Panamá y Colón, excita a todos los dueños, administradores, contratistas, etc., representantes de los establecimientos comerciales, industriales, fabriles, o de obras de cualquier naturaleza, para que dentro del término de treinta días, envíen a la Oficina del Trabajo de Panamá, y a las Oficinas de los Inspectores Oficiales del Trabajo en los Distritos en donde éstos funcionen y a las Alcaldías Municipales donde no existan Inspectores, el informe respectivo del personal de empleados u obreros que tengan a su cargo en sus establecimientos, fábricas, obras, etc., etc., en las fórmulas o cuadros que para el efecto suministrarán las oficinas mencionadas.

Panamá, Diciembre 15 de 1932.

ANDRES MOJICA,
Jefe de la Oficina del Trabajo.

Itinerario de llegadas y salidas de los aviones en sus viajes de Correos y Pasajeros

VIAJE DE IDA

Salida de Panamá...	6.30 a. m.
Llega a Aguadulce...	7.30 a. m.
Llega a Chitré...	7.45 a. m.
Salida de Chitré...	7.50 a. m.
Llega a Santiago...	8.15 a. m.
Salida de Santiago...	8.20 a. m.
Llega a Soná...	8.55 a. m.
Salida de Soná...	9.10 a. m.
Llega a Las Tablas...	9.15 a. m.
Salida de Las Tablas...	9.35 a. m.
Llega a David...	2.40 a. m.

VIAJE DE REGRESO

Salida de David...	10 a. m.
Llega a Las Tablas...	10.25 a. m.
Salida de Las Tablas...	10.30 a. m.
Llega a Santiago...	11.10 a. m.
Salida de Santiago...	11.15 a. m.
Llega a Chitré...	11.40 a. m.
Salida de Chitré...	11.45 a. m.
Llega a Aguadulce...	12.45 p. m.
Salida de Aguadulce...	1.10 p. m.

J. A. Jaramila,
Secretaría de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colón, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el martes veintidós (23) de los corrientes hasta el viernes veinticinco (25) de Noviembre próximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sábado treinta y uno (31) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que le ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

J. I. QUINÓZ Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día 27 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las propuestas en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de un lote de terreno de propiedad de la Nación, ubicado en la intersección de la Avenida A. y las calles Juan Mendoza y 18 Oeste de esta ciudad.

A la hora indicada serán abiertos los pliegos y se oírán pujas y repujas verbales hasta que suene la primera campanada de las once, cuando se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro todos los días hábiles.

Fijase como base para el arriendo la suma de B. 10.00 mensuales.

Para ser postor admisible hay que acompañar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra. No será postura admisible la que no cubra la base.

Son condiciones generales de esta licitación las que establece el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Noviembre 25 de 1932.

E. A. JIMENEZ.
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO

Un Concurso para Autores Hispano-Americanos en el Teatro Español

En cumplimiento de una de las cláusulas del contrato de cesión del Teatro Español, propuestas por la empresa Xirgu-Borrás al Ayuntamiento de Madrid, se abre un concurso entre autores hispano-americanos de cuyas obras elegir un cartel propio para ser representado en la temporada de 1933.

Podrá enviar sus obras al Teatro Español de Madrid hasta el 15 de Enero próximo con la sola indicación de "Para el Concurso hispano-americano" cualquier escritor español de las repúblicas de América.

Un jurado competente, que la empresa Xirgu-Borrás determinará en su día, elegirá el drama, comedia o sainete, en prosa o en verso, de autor contemporáneo, que a su juicio merezca ser representado en el Teatro Español de Madrid, con la sola condición de que llene el tiempo usual de una representación: para lo cual podrá, si las estima preferibles en mérito, designar dos o más obras, compatibles por su duración en un cartel, sean o no de un mismo autor, o de un mismo país.

Las obras podrán ser inéditas o no, con tal que no hayan sido representadas en España.

La Sociedad de Autores Dramáticos de España es la encargada de recaudar los derechos de representación correspondientes al autor.

La empresa Xirgu-Borrás se reserva durante un año la exclusiva representación de la obra u obras elegidas.

El Asesor literario y artístico,

C. RIVAS CHERRIF.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día veintidós (23) de Diciembre del año en curso se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre y marítima de todos los correos y encomiendas postales que circulen entre la Administración Principal de Correos de la ciudad de David y las oficinas del ramo de Boca del Monte, Horconillos, San Félix, Las Lajas, Remedios y Tolá, de acuerdo con el itinerario ya fijado por el Administrador de Correos de David.

Todas las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, en pliegos cerrados y convenientemente lacrados.

Cada proponente deberá depositar en el Banco Nacional o en sus Agencias la cantidad de cien balboas (B. 100.00), que pasará a ser de propiedad del Tesoro Nacional si después de hecha la adjudicación el agraciado no formaliza el contrato respectivo.

Los pliegos de propuestas serán abiertos y leídos en presencia de los interesados, cuando el reloj de la Secretaría de Gobierno y Justicia marque las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repujas verbales.

El contrato se otorgará al que haga la mejor oferta; pero la Secretaría se reserva el derecho de rechazar las propuestas cuando no considere convenientes a los intereses del servicio y del Gobierno.

El pliego de cargos, base de esta licitación podrá consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de Gobierno y Justicia (Despacho del Subsecretario), en la Dirección General de Correos y Telégrafos (despacho del Secretario) y en la Administración Principal de Correos de David (despacho del Administrador).

Panamá, 13 de Diciembre de 1932.

J. A. JIMENEZ.
Secretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

En virtud de autorización concedida por el Consejo de Gabinete, la Secretaría de Instrucción Pública recibirá, hasta las tres de la tarde del día 7 de Enero próximo, las propuestas que se le hagan en papel sellado y cerrado, para la construcción de un edificio para escuela de 25 aulas, con sus anexos para talleres de Economía Doméstica y Trabajos Manuales de acuerdo con planos y especificaciones elaborados para tal fin. Esta construcción se levantará en el lugar conocido con el nombre de "Caballerizas del Gobierno".

Las propuestas deben ser entregadas al Subsecretario de Instrucción Pública todos los días hábiles hasta la hora y día indicados.

Desde el día 27 del presente, el pliego de especificaciones, los planos y el proyecto de contrato pueden consultarse en la oficina del Inspector de Edificios Escolares, y copias de ellos podrán suministrarse a los interesados mediante el depósito de cincuenta balboas (B. 50.00) en dinero efectivo.

Vencido el término que se señala en el primer párrafo de este aviso para la admisión de propuestas, se procederá a leer las que se hubieren presentado en presencia de una comisión integrada por el Secretario de Instrucción Pública, el Ingeniero Jefe de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el Contralor General de la República o un representante suyo y también de los proponentes o sus representantes autorizados.

El contrato será adjudicado de manera provisional al postor cuya oferta sea más baja, y quedará sujeto a la decisión en el sentido del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, y a la aprobación del señor Presidente de la República.

Las propuestas deben estar acompañadas de una fianza efectiva o certificación bancaria equivalente al doce por ciento (12%) del valor de cada propuesta, la cual será devuelta a los proponentes no agraciados. El proponente favorecido con el contrato provisional dejará esa fianza en depósito como garantía para la celebración del contrato definitivo, y la perderá si por su culpa éste no llega a formalizarse. En este contrato se fijará, de acuerdo con la citada ley, la fianza que el contratista deberá prestar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

Panamá, 20 de Diciembre de 1932.

C. Arrocha Graell.
Subsecretario de Instrucción Pública.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República de Panamá,

Por el presente emplaza a Antonio Ramirez, peruano, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Colón, no se dan más detalles por no existir en el proceso, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de hurto) que define y castiga el Título décimo tercero, Capítulo Primero, Libro Segundo del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha nueve de diciembre del corriente año, en el cual se ordena su comparecencia y se le decreta su detención, con la advertencia de no hacerlo así, su omisión se le apreciará como un grave indicio en su contra, y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden público y Judicial y a las personas en general y panameñas, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se produce.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que sea insertado en la GACETA Oficial por cinco veces.

El Juez, F. DE LA OSSA.

El Secretario, Marco A. Arosemena.

5 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Bertie Thomas, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación de Intimidad".

El auto dictado en su contra dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Noviembre veinticuatro de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: El veintidós de Julio del presente año, Felida Howell denunció a Bertie Thomas por el delito de "Violación de Intimidad" perpetrado en la persona de su hija Esther Simons o Howell, de cinco años de edad.

Ratificada la denuncia en legal forma, Felida Howell compareció, y el auto presentó la partida de bautismo que obra a folios 5 del proceso, y el Certificado del Registro General del Estado Civil de folios 8.

Miriam Anderson y Lilia Francis son las únicas testigos que declararon en el sumario, y manifiestan que tuvieron conocimiento del hecho por referencia, pero la afrenta en su declaración señala como autor de la violación a Bertie Thomas, y esta sola declaración es prueba suficiente para el emplazamiento a juicio (Art. 218 del C. Judicial).

Con el reconocimiento de las partes genitales de la afrenta, que

figura en autos, queda comprobado el hecho de la violación.

Se ordenó la captura del sindicado, quien aún no ha rendido declaración indagatoria, y se tuvo conocimiento de dicho sujeto se ausentó de la ciudad burlando de este modo la acción de la justicia.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a juicio a Bertie Thomas de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, y lo decreta formal prisión.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración del juicio oral de la presente causa.

Las partes tienen cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse el día de la audiencia.

Ordénase el emplazamiento del sindicado Thomas de conformidad con las disposiciones legales.

Cópiese y notifíquese. Rodolfo Ayarza A.—Carlos Hormechea S., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden Político y Judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requieren a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se remite un ejemplar de dicho edicto al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez, RODOLFO AYARZA A.

El Secretario, Carlos Hormechea S.

5 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público que la empresa "Panama Brewin & Refrigerating Company", ha solicitado al Tribunal que le expida título de dominio sobre una casa de dos pisos de concreto y techo de hierro galvanizado, construida sobre los lotes números 1 y 2, manzana 37, del plano de la Compañía del Ferrocarril para la ciudad de Colón; casa que mide treinta y nueve (39) metros por veinte y cuatro (24) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de novecientos sesenta (960) metros cuadrados con cincuenta y seis (56) centímetros cuadrados, y está lindada así: por el Norte, Calle Once; por el Sur, propiedad de la familia Byrnes; Este, Avenida Meléndez o Calle G., y Oeste, Callejón "Peneke".

Se hace presente, asimismo, a todas las personas que tengan intereses alguno en contra de las pretensiones de la solicitante, que tienen un término de treinta días hábiles para oponerse a la presente solicitud, término que comienza a correr desde hoy, viernes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, fecha en que ha sido fijado este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y se ha entregado copia de él a la empresa interesada para su publicación conforme lo ordena la ley.

El Juez, V. A. DE LEON S.

El Secretario, J. M. Roldán.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 718

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 24,000.00.....	B. 24,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	7,200.00.....	7,200.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,600.00.....	3,600.00
18 APROXIMACIONES de.....	240.00 cada una.....	4,320.00
9 PREMIOS de.....	1,200.00 cada uno.....	10,800.00
90 PREMIOS de.....	72.00 cada uno.....	6,480.00
900 PREMIOS de.....	24.00 cada uno.....	21,600.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 60.00 cada una.....	1,080.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 48.00 cada una.....	864.00
9 PREMIOS de.....	72.00 cada uno.....	648.00
1,074	Total.....	B. 81,672.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 12.00

PRECIO DE UN DUODECIMO DE BILLETE B. 1.00

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto emplazatorio, se emplaza al señor José D. de Obaldia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se presente a hacer valer sus derechos, en el juicio ordinario que le ha propuesto en este tribunal, el Dr. Juan Lombardi en su contra. Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no comparece, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Primero del Circuito,
I. ORTEGA B.

El Secretario,
J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y siete del mes de Enero próximo entrante para llevar a cabo en este tribunal, dentro de las horas legales, el remate del inmueble adjudicado a Ignacio B. Pinzon en la partición de bienes relativa al juicio de separación de bienes propuesto por Petra Cisneros contra Ignacio B. Pinzon. Ese inmueble es el siguiente:

Finca número cinco mil cuatrocientos noventa (5490), inscrita en el tomo cuatrocientos cincuenta y cinco (455) del tomo cinco mil cuatrocientos (454) de la Propiedad, asiento número (11), la cual consiste en un lote de terreno de diez (10) metros de frente por veinte (20) de fondo, y una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, construida en toda la extensión del terreno, situado en el lugar llamado "Base Ball Road", en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, una calle nueva; Sur, terreno de la Panama Real State Company; Este, casa de la finca de Pinzon y Obaldia.

te, callejón de tres pisos y terreno desocupado. Esta finca tiene un valor gravable de seis mil balboas (B. 6,000.00).

Para ser postor hábil se requiere la consignación previa del cinco por ciento del valor expresado, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de la finca en venta. Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de Diciembre de 1932.

C. Antonio Fábrega,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adquirido Arosemena, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de tres años aproximadamente, marcada a fuego así:

con la oreja derecha truncada, cachiconga. Dicho animal se encuentra desde hace tres meses en el poder del señor Arosemena que es el denunciante, sin que hasta ahora se haya presentado dueño alguno a reclamarla.

De acuerdo con los artículos 1609 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de esta Alcaldía el presente edicto y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie a hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública, en la Tesorería Municipal previo avalúo por peritos.

Soná, 23 de Enero de 1932.

El Alcalde,
ROMAN B. REYES.

El Secretario,
Anibal Grajales.

Se vs.—19

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1907

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giras, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A LAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMA
"BANCONAL"
POR CORRESP. APARTADO 1

CLAVES EN USO:
A. C. B. Y E. D. I. C. I. O. N.
P. A. N. A. M. A. Y. P. A. N. A. M. A.

EDUARDO DE ALBA
GERENTE